Haíresis. Revista de investigación histórica nº1 (2013) 157-176

El licenciado Juan González (1529?-1559), predicador morisco en Sevilla y discípulo del Doctor Egidio

Michel Boeglin

Entre los múltiples aspectos llamativos de los círculos castellanos acusados de luteranismo, a mediados del siglo XVI en Castilla, figura la presencia de destacados miembros de origen judío y morisco. Tanto en Sevilla como en Valladolid, varios conversos mostraron una gran receptividad a las nuevas formas de sensibilidad religiosa y algunos se adscribieron a los principios de la fe reformada. Las figuras más emblemáticas a este respecto fueron probablemente los predicadores imperiales de origen judío Constantino de la Fuente y Agustín Cazalla asentados respectivamente en Sevilla y en Valladolid.

También destacaron en el grupo sevillano algunos miembros del colectivo morisco como el licenciado Juan González, natural de Palma del Río y condenado por luteranismo junto con seis miembros de su familia. El licenciado González era un predicador brillante y un ferviente defensor de los principios de la Reforma calvinista que difundió a través del ministerio de la palabra, en particular a partir del momento en que el canónigo magistral de Sevilla y principal animador de la comunidad protestante secreta, el doctor Juan Gil, comúnmente llamado Egidio, fue condenado a guardar silencio después de su encarcelamiento y juicio inquisitorial entre 1549 y 1552[1]. Entre los condenados de Sevilla, figuran igualmente una Juliana Daza, morisca, esclava de un "*mercader muy rico e almojarife*[2]" y su hija Ana de Illescas, y Casiodoro de Reina, aunque el origen morisco de aquella figura central del protestantismo español sea debatido[3].

---

1 Sobre este primer proceso ver A. REDONDO, "El doctor Egidio y la predicación evangelista en Sevilla durante los años 1535-1549", *Carlos V. Europeísmo y universalidad,* v, Madrid, 2001, p. 577-598, p. 585-587.

2 Archivo Histórico Nacional, Sección Inquisición (en adelante A.H.N. Inq.) leg. 4442 exp. 47.

3 La trayectoria de González no dejaría de recordar la de Casiodoro de Reina, monje del monasterio de San Isidoro del Campo, probablemente graduado en Sevilla y que se entregó al ministerio de la palabra, con bastante fruto pues adoctrinó a varios miembros de grandes familias sevillanas. Convirtió así a don Juan Ponce de León y a María de Bohorques, ambos hijos de familias nobles de Sevilla, antes de exiliarse a Europa del Norte. No obstante, salvo una sola carta que le presenta como morisco, escrita por el representante español en Inglaterra, el resto de la documentación no permite confirmar que lo fuese. Es de notar que ningún documento procedente de la documentación inquisitorial lo menciona como tal. Véase A. G. KINDER*, Casiodoro de Reina: Spanish Reformer of the Sixteenth Century*, Londres, 1975, p. 18 y 25. En contra de esta opinión, ver L. CARDAILLAC, *Morisques et Chrétiens. Un affrontement polémique (1492-1640)*, París, 1977, p. 142.

A consecuencia de la desaparición de los archivos inquisitoriales de Sevilla y de Córdoba, a cuya jurisdicción estaba sujeta Palma del Río, las informaciones relativas a Juan González son escasas[4]. Los restos de la documentación inquisitorial que se hallan en el Archivo Histórico de Madrid sólo aportan datos fragmentarios e incompletos sobre su persona. No obstante, al cotejarlos con los datos proporcionados en el libelo protestante del *Reginaldo González Montes,* opúsculo editado por Casiodoro de Reina[5], podemos esbozar y dibujar a grandes rasgos el perfil de esta figura y de sus familiares. También permiten estos documentos aclarar la desgracia que se abatió sobre la familia González, unas décadas antes, probablemente en los años 1540, que obligaron a sus miembros a abandonar Palma del Río y refugiarse en Sevilla.

Conocidos son los nexos que pudieron existir entre moriscos y protestantes en la historia de la península ibérica, con las embajadas de descendientes de mudéjares que acudieron a Inglaterra o a tierras protestantes del sur de Francia para proponer su colaboración en caso de guerra con España. Pero más allá de esta convergencia de intereses hacia el enemigo común que era la Corona española, Louis Cardaillac puso de relieve cómo los libelos anticatólicos escritos por protestantes sirvieron de inspiración a confutaciones de la religión católica escritas por moriscos a finales del XVI y en el XVII[6]. También recalcaba el hispanista cómo muchos moriscos expulsados en 1609 abrazaron el protestantismo a su llegada a Montpellier o a Lunel en el sur de Francia[7].

---

4 M. MENÉNDEZ PELAYO aportó algunos detalles sobre dicha figura sacados de las relaciones de causas y del *Reginaldo*: *Historia de los heterodoxos españoles*, vol. V, Madrid, 1928, cap. 9. Sobre el estado de la documentación en Córdoba, véase R. GRACIA BOIX, *Autos de fe y causas de la Inquisición en Córdoba*, Córdoba, 1984, p. 1-21 y A. C. CUADRO GARCÍA, "Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)", *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 21 (2003), p. 11-28

5 Probablemente sea él quien se esconda detrás del seudónimo de *Reginaldo Montano.* Parecen confirmarlo los documentos señalados por C. GILLY en *Spanien und der Basler Buchdruck bis 1600. Ein Querschnitt durch die spanische Geistesgeschichte aus der Sicht einer europäischen Buchdruckerstadt*, Basilea-Frankfurt del Meno, 1985, p. 378. El fue quien se encargó de realizar los trámites para que se editara en Estrasburgo el *Sanctae Inquisitionis Hispanicae Artes aliquot detectae ac palam traductae*, que finalmente salió en Heidelberg, en 1567. Existen varias traducciones al castellano: utilizo aquí la de L. USOZ Y RÍO: R. González de Montes, *Artes de la Inquisición española*, San Sebastián, 1851, en adelante *Artes de la Inquisición.*

6 L. CARDAILLAC, "Morisques et protestants", *Al-Andalus : revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*, 36-1 (1971), p. 29-62, p. 30-32. Se funda sobre el estudio de los mss 9655 y 9067 de la Biblioteca Nacional de España (B.N.E.), analizando posibles préstamos a la obra de Cipriano de Valera, *Los dos tratados del papa y de la misa* (1588 y 1599), 1851, Madrid, y al *Breve tratado de la doctrina Antigua de Dios, y de la nueva de los hombres, útil y necesario para todo fiel cristiano*, [Ginebra] 1560, de Juan Pérez de Pineda (reeditado en el vol. VII de la colección Reformistas antiguos españoles).

7 L. CARDAILLAC, "A propósito del paso de los moriscos por el Languedoc: reflexiones sobre la expulsión", *Granada 1492-1992: del Reino de Granada al futuro del mundo mediterráneo* (B. VINCENT, M. BARRIOS AGUILERA, coord.), 1995, p. 141-156.

Estas conversiones pudieron ser favorecidas por ciertas circunstancias, como la predominancia del calvinismo en Languedoc a principios del XVII, pero también por afinidades entre ambas confesiones. Ambos colectivos, en efecto, formaban grupos minoritarios perseguidos por las autoridades y aspiraban a cierta libertad religiosa que les permitiera profesar su religión y difundirla. Existían convergencias doctrinales en el rechazo de la Iglesia institucional y en fundar en los textos —los Evangelios para los protestantes y el Corán para los musulmanes— la negación de la autoridad de Roma. Ante la salvación, defendían posturas afines con la concepción de la impotencia del hombre ante la trascendencia de los designios divinos. Tanto en el rechazo de la intercesión de los santos como en el de la veneración de las imágenes o la negación de la autoridad del papa, protestantes como musulmanes podían hallar posturas muy cercanas, incluso comunes. Aquellas afinidades explicarían, en ciertos casos, que cristianos nuevos de moros se decantaran hacia una forma más depurada de sentir religioso como lo proponía la confesión reformada. En una época marcada por el auge de los estatutos de limpieza de sangre, que constituían una evidente barrera para acceder a ciertos cargos y honores, el mensaje profundamente novedoso de los reformados y su defensa de una nueva iglesia, alejada del ritualismo romano y despojada de su jerarquía, constituía un poderoso atractivo para los cristianos nuevos.

Ahora bien, en el estado actual de la investigación, los datos relativos al licenciado Juan González y a las condiciones de su llegada a Sevilla son aún demasiados escasos para realizar hipótesis sobre los motivos que pudieron conducir a este hombre, penitenciado en su infancia por mahometismo, a ordenarse clérigo y convertirse en uno de los más audaces defensores de los ideales de la fe reformada en la capital de la Bética. Pero los diversos elementos de su biografía que se destacan de la documentación ilustran un recorrido original desde Palma del Río hasta la capital andaluza y confirman su protagonismo extremadamente activo en el grupo reformado de Sevilla a partir de mediados del siglo XVI.

1. La morería de Palma del Río

Todos los familiares del licenciado González procesados por la Inquisición sevillana eran procedentes de Palma de Micergilio o de Micer Egidio, actual Palma del Río; en esto, es uno de los pocos casos de familia no originaria de Sevilla que cuente con varios condenados por el Santo

Oficio entre sus miembros durante la represión antiluterana entre 1557 y 1564[8]. Palma del Río era uno de los asentamientos más antiguos de moriscos en la provincia de Córdoba[9]; en efecto, esta morería instalada en la cabeza de un señorío existía desde el siglo XIII y se había convertido en una de las aljamas más importante de Andalucía con los siglos.

En 1264, la rebelión de los mudéjares andaluces aliados con los granadinos y bereberes había frenado el desarrollo de las morerías en las grandes ciudades del dominio real. A partir de mediados del siglo XIV, las únicas nuevas fundaciones respondían a iniciativas señoriales, ya de señores laicos, ya de eclesiásticos, para atraer a nuevas poblaciones. En este contexto, el almirante genovés Micer Egidio Bocanegra, que había recibido de Alfonso XI un señorío en recompensa de sus servicios, concedió, en 1342 en Palma, una carta población a un grupo de mudéjares de unas cincuenta familias que procedían de Gumiel de Izán, cerca de Aranda del Duero.

La morería de Palma del Río conoció un constante proceso de desarrollo en el siglo XV y llegó a ser la mayor morería de toda Andalucía. En 1463, según las contribuciones en maravedíes de las diferentes morerías, Sevilla se definía como la principal aljama (pagando 8000 mrs) seguida por Córdoba (4000 mrs), Palma del Río (3000 mrs) y La Algaba (2000 mrs)[10]. No obstante, unas décadas más tarde, a finales del siglo XV, el equilibrio demográfico en las diferentes morerías de tierras de realengo había sensiblemente variado y las mayores se hallaban en señoríos. Las listas de pechas de 1495 y 1501 confirmaban el auge de la aljama de Palma del Río, que entonces ya destronaba las de las grandes ciudades realengas, que se trate de Sevilla, Córdoba o Écija, gracias a los privilegios y protección ofrecidos por los señores (véase el cuadro 1).

Cuadro 1 : Pechas de mudéjares de 1495 y 1501 en Andalucía occidental[11]

	Número de pechas	
	1495	1501

8 Las únicas otras familias nucleares en que se cuentan más de tres miembros condenados siendo la del Doctor Nuñez originaria de Gibraleón y la de doña Isabel Martínez de Albo: M. BOEGLIN "Contribution à l'étude des protestants de Séville (1557-1565). Sociabilités et sensibilité religieuses", *Bulletin Hispanique,* 108 (2006), p. 343-376, cuadro 2, p. 369 y p. 373.

9 Véase M. NIETO CUMPLIDO, *Palma del Río en la Edad Media (855-1503): Señorío de Bocanegra y Portocarrero*, Córdoba, 2004, p. 55 s.; Juan ARANDA DONCEL, *Los moriscos en tierra de Córdoba,* Córdoba, 1984, p. 31-54.

10 M. A. LADERO QUESADA, *Los mudéjares en Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*, Granada, 1989, p. 93.

11 M. A. LADERO QUESADA, *Los mudéjares en* …, p. 98.

Córdoba	45	40
Palma del Río	126*	121
Priego de Córdoba	42	67
Sevilla	45	34
Écija	15	17
Archidona	40*	37

* Las cifras marcadas con un asterisco corresponden a la relación de pechas de 1498.

Podemos estimar en más de quinientos el número de musulmanes afincados en Palma del Río a partir de los documentos fiscales, si se pondera un coeficiente de 4,5 a las pechas. Al lado de la comunidad mudéjar que se convirtió en masa en 1502, cierto número de musulmanes ya habían abrazado el cristianismo en una fecha anterior al decreto de conversión; eran designados como "moriscos antiguos", y asimilados a cristianos viejos en derechos.

No obstante, los datos relativos a los orígenes de la familia González son casi inexistentes y es imposible saber a cuál de ambos colectivos moriscos pertenecían. Del cotejo de las diversas relaciones de causas disponibles de los autos de fe sólo consta que eran originarios de Palma del Río y que estaban todos avecindados en Sevilla en 1557 cuando la Inquisición empezó a realizar las primeras detenciones en los círculos reformados sevillanos. Se puede suponer que los padres gozaban de una situación económica suficientemente desahogada como para que los hijos y las hijas aprendieran a escribir y que Juan emprendiera más tarde estudios de teología, probablemente en Sevilla, antes de entrar en contacto con el grupo liderado por el canónigo de Sevilla, el doctor Juan Gil o Egidio, principal propagador de la doctrina de la justificación por la fe en Castilla y en Aragón[12].

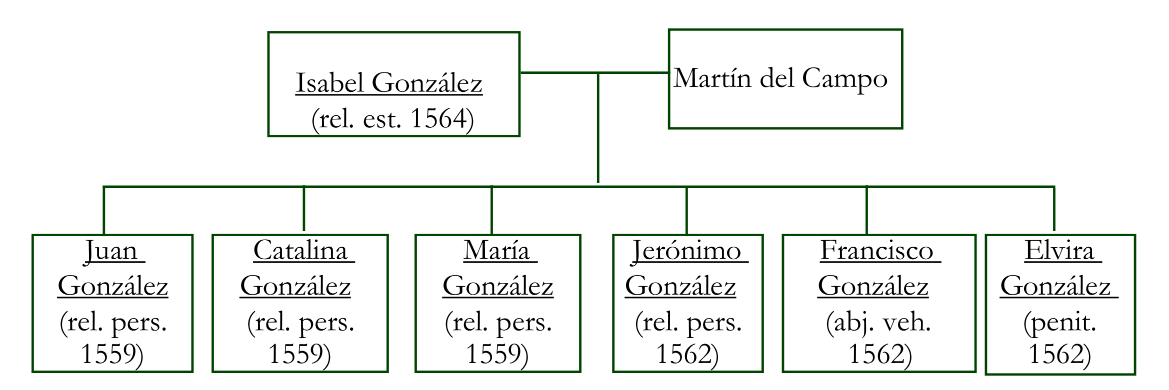
2. La familia González: de Palma del Río a Sevilla

Siete fueron en definitiva los miembros de la familia condenados por la Inquisición: Juan y sus dos hermanas, María y Catalina, quemados juntos en el primer auto de fe contra los protestantes andaluces en 1559; su hermano Jerónimo corrió la misma suerte tres años más tarde, en 1562, mientras que Elvira y Francisco González, más jóvenes probablemente y menos comprometidos religiosamente, no sufrieron sentencia condenatoria. Francisco abjuró *de vehementi* y su hermana recibió una simple penitencia en el auto de fe del 16 de abril de 1562 por encubridora de herejes, es

12 Ver A. REDONDO, "El doctor…"; Robert C. Spach, "Juan Gil and Sixteenth-Century Spanish Protestantism", *Sixteenth Century Journal*, 26 (4), 1995, p. 857-880; G. CIVALE, *"Con secreto y disimulación" : inquisizione ed eresia nella Siviglia del secolo XVI*, Nápoles, 2008, p. 125.

decir por no haber denunciado a sus deudos ante la Inquisición[13]. Por fin, la madre de aquella familia, Isabel, falleció en el transcurso del año 1563 después de un proceso extremadamente largo y sus huesos fueron desenterrados y quemados en el auto de fe de 1564.

Figura 1: la familia del licenciado Juan González



Las pesquisas inquisitoriales afectaron al conjunto de la familia pero del padre no se tiene ninguna información. Aparece mencionado en un solo documento, una relación anónima del auto de fe de 1559 que se halla en la Biblioteca Nacional de Madrid, donde figura como padre de Juan González y con el nombre de Martín del Campo[14]. Es probable que en aquel momento ya hubiese fallecido lo que explicaría que no aparezca mencionado en la lista de condenados de los años 1559-1565 ni en la de encarcelados u otras actas de correspondencia del tribunal.

Es incluso verosímil que Martín del Campo hubiera sido ejecutado por la Inquisición de Córdoba por mahometismo en un momento anterior, tal vez quince o veinte años antes de que el conjunto de su familia fuera procesada por delitos de protestantismo en Sevilla. Varios indicios dejan suponer que, a partir de los años 1530-1540, las causas entabladas a cristianos nuevos de moros fueron incrementando en el distrito cordobés como fue el caso en Sevilla y otras partes de Castilla[15]. Hallándose la villa de Palma en un señorío donde existía una importante comunidad de cristianos nuevos al servicio de los Portocarrero-Bocanegra, quienes les ofrecían protección, bien pudo la Inquisición cordobesa conocer dificultades para intervenir en aquella jurisdicción[16]. A pesar de ello, el Santo Oficio realizó por lo menos dos incursiones en dichas tierras. La relación anónima del auto

13 Archivo Histórico Nacional Sección Inquisición (A.H.N. Inq. *en adelante*) 2075 exp. 2. Esta hermana de Juan González no aparece citada en el *Reginaldo González Montes* y era originaria de Palma como los otros miembros de la familia.

14 B.N.E. (Biblioteca Nacional de España), ms 9175 fº 226. Este dato no aparece en la relación del A.H.N. Inq. leg. 2075 exp. 1 que es una copia con grafía del siglo XIX.

15 Jean Pierre DEDIEU, *L'administration de la foi*, Madrid, 1992, p. 347-361; M. BOEGLIN, *Entre el Corán y la Cruz. Los moriscos en Sevilla (1570-1610)*, Sevilla, 2010, p. 25-27.

de fe de 1559 indicaba, en efecto, que Juan González, era morisco, pero que además "*tuvo ciertos errores de Mahoma por los cuales fue penitenciado en Córdoba siendo de edad de doce años*[17]". Los registros de correspondencia de los tribunales de Castilla, indican que, entre 1541 y 1544, el tribunal de Córdoba juzgó a varios moriscos de Palma, condenando a algunos a relajación. En 1544, un edicto de gracia fue prorrogado en Palma para que los herejes neófitos pudiesen venir a manifestar sus errores después del término[18].

Dada la temprana edad en que fue penitenciado el joven Juan González, se puede pensar que sus padres como sus hermanos en edad de ser procesados fueron condenados. Probablemente, el padre Martín del Campo, cristiano nuevo de moro, fuera sentenciado a muerte o lograra escapar de la Inquisición y la esposa, Isabel González, fuera reconciliada, en aquel momento. En efecto, años después, cuando su hijo Juan fue juzgado por luteranismo, Isabel fue detenida y objeto de un largo proceso. De hecho, su causa había suscitado numerosas discusiones entre los inquisidores de Sevilla y, en 1563, por segunda vez, habían votado en discordia sobre su caso y pedían, con arreglo al procedimiento, que se votara la sentencia en el Consejo. Añadían a su petición que se despachara rápidamente el proceso dado que "*es mujer muy vieja… [y] ha muchos años que pende su negocio y con su mucha vejez da pesadumbre en estas cárceles*[19]". Fue relajada en el auto de fe de 1564, en estatua, tras haber fallecido un año antes en su celda. En la relación de causas enviada al Consejo en Madrid figuraba como "*cristiana nueva de moro, reconciliada*", señalando el último término que ya había sido condenada por un tribunal inquisitorial. La sentencia añadía, además, "*relapsa*", es decir que había recaído en la herejía tras haber sufrido una anterior condena[20]. De la misma forma, Catalina González, hermana, probablemente mayor, de Juan y ejecutada en el mismo auto de fe que él, era calificada en otra relación de causas de "*hereje luterana dogmatizadora ficta y simulada, confitente impenitente*" y ella también "*relapsa*[21]"; el mismo epíteto aparecía en la relación de otra

16 Sobre la protección ofrecida a judeoconversos de Ciudad Real, Córdoba o Ecija, a finales del siglo XV, véase A. Castro Sánchez, "La familia Cazalla de Palma del Río y las sendas de la herejía en el siglo XVI" (inédito); ver también H. BEINART, *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición*, Barcelona, 1983, p. 83-84

17 B.N. ms 6176 fº 299 r. Sorprende que un niño tan joven fuera procesado y penitenciado lo cual confirmaría en todo caso que los padres fueron juzgados por ritos islámicos.

18 Archivo Histórico Nacional (A.H.N.) Inq. lib. 1254 fº 9r, 15r.

19 A.H.N. Inq. leg. 2943 exp. 109: carta del 19.6.1563.

20 En 1562, en una relación de *Penitenciados fuera del auto de octubre 1562, absueltos y juicios pendientes* aparecía en la lista de los detenidos (A.H.N. Inq. leg. 2075 exp. 1). Murió en las cárceles y fueron quemados sus huesos dos años más tarde: A.H.N. Inq. leg. 2075 exp. 1. Auto de fe del 19.3.1564 : Su sentencia en T. LÓPEZ MUÑOZ, *La Reforma en Sevilla,* Sevilla, 2011, 2 vol., vol. 2, p. 321.

21 BN ms 9175 fº 226.

hermana de la familia, María[22]. Como en el caso de su madre Isabel, en ningún momento, en el registro de correspondencia aparecían como sentenciadas anteriormente por el Santo Oficio de Sevilla y la calificación de relapso sólo podía referirse a delitos de mahometismo por los que habían sido juzgadas años antes, en Palma del Río.

Después de que el conjunto de la familia fue procesado por prácticas musulmanas, probablemente en torno a 1540, Isabel González con sus hijos debió preferir abandonar aquel lugar en el que la honra de la familia estaba sensiblemente afectada por estas condenas y decidió trasladarse a Sevilla. En la capital de la Bética, los miembros de la familia pudieron tal vez contar con relaciones que les ayudaron a instalarse y a rehacer una hacienda después de las confiscaciones que sufrió el patrimonio familiar con las condenas impuestas por la Inquisición de Córdoba. Tras el auto de 1559 celebrado por la Inquisición de Sevilla, el receptor Pedro de Morga había cobrado 57 375 maravedíes del secuestro de unas tierras de pan sembrar en el término de Villanueva del Pitano, en tierras de Sevilla, pertenecientes a Juan González y a su hermano Jerónimo[23]. Junto con los numerosos "libros luteranos" que decían los inquisidores haber descubierto en posesión del licenciado morisco, es la única referencia al patrimonio de la familia que se halle y aquella propiedad indicaba que no estaba acosada por la necesidad pero tampoco era señal de un nivel de vida holgado.

Si la documentación inquisitorial no proporciona más información sobre sus orígenes, ciertas crónicas de los padres de la Compañía de Jesús apuntan otro detalle llamativo. Juan de Santibáñez, en el siglo XVII señalaba en su descripción del predicador que "*no le cuidaba más la sangre que tenía, parte de moros, parte de judíos*". No obstante, ningún elemento de la documentación inquisitorial conservada confirma aquellos orígenes judíos de la familia González aunque no son de descartar puesto que en Palma del Río existía no sólo una numerosa población de origen mudéjar sino también judeoconversa, descendiendo de aquellos judíos atraídos por las cartas pueblas otorgadas por Micer Egidio Bocanegra en el siglo XIV.

3. Juan González predicador y "dogmatizador"

Si la penitencia pronunciada contra Juan González cuando tenía doce años lo fue en 1541, éste habría nacido en 1529 y tendría aproximadamente unos treinta años en el momento de ser

22 *Ibid.*

23 A.H.N. Inq. leg. 4683 caja 3: fasc. 1: acto del 7.8.1564.

condenado a muerte por hereje luterano, en 1559. A pesar de la condena sufrida siendo niño, había logrado graduarse en una de las universidades del reino, probablemente la de Sevilla, y obtener el título de licenciado.

Según el testimonio de la obra apologética de los protestantes de Sevilla, el *Reginaldo González Montes*, en el apartado dedicado a Juan González se indica que éste, en un primer momento, siguió el "*cieno de la sofisticada teología*", perífrasis que remitía a la escolástica "*en la cual había antes perdido un no mediano trabajo*". Aquella precisión indicaría que no pasó por la Casa de los niños de la Doctrina, que constituyó un centro importante de enseñanza para los futuros clérigos en Sevilla y fue el núcleo de difusión de la sensibilidad religiosa propugnada por los doctores Egidio, Francisco Vargas y Constantino de la Fuente. Posteriormente, acabada su licenciatura, se interesó por las nuevas doctrinas defendidas y predicadas por Egidio y pasó probablemente a incorporarse al grupo de sus seguidores. Aquellos que habían estudiado con él guardarían el recuerdo de un "*hombre de duro juicio, y que obstinadamente aferraba en sus opiniones*[24]". El *Reginaldo* indica que en el momento de su condena "*ya hacía unos años*" que había orientado sus preces hacia la defensa de los temas propios de los evangélicos[25].

De hecho, tras la primera condena de Egidio en 1552 que redujo al silencio al canónigo y le impidió hacer sus preces en los lugares concurridos de Sevilla, el predicador morisco tomó el relevo para adoctrinar mediante el ministerio de la palabra a los fieles, en particular a las monjas de los conventos de Sevilla. Según una religiosa del convento de Santa Paula, Leonor de San Cristóbal, cuando fue detenido el doctor Egidio, fue Juan González quien continuó predicando en los monasterios las mismas doctrinas. Pero parecía poner más reparos que su maestro para no ser descubierto por la Inquisición; la jerónima afirmaba, en efecto, en una carta de confesión, que había seguido los sermones de Egidio como la gran mayoría de las monjas de la casa hasta que los inquisidores prohibieran predicar al magistral de la catedral :

a Juan González oí después, mas éste predicaba tan oscuro que ya no le entendía sino este condenar las obras, deshacer las ceremonias y las santidades fingidas y que solas las obras de Cristo eran las que valían.

---

24 Juan de SANTIBÁÑEZ, S. I., *Historia de la provincia de Andalucía…*Parte I, Lib. II, cap. 32, fº 111v. Véase el apéndice.

25 *Artes de la Inquisición…,* p. 225-226. El texto original dice bien algunos años ("*videbatur in suis omnibus contionibus iam ab annis aliquot eam sibi provinciam consulto destinasse…*"), a diferencia de la traducción propuesta por N. Castrillo Benito en su edición del Reginaldo González Montes, *El Reginaldo González Montes, primer libro polémico contra la Inquisición española*, Madrid, 1991, p. 379.

Parecía que con poner este título tan cierto, no nos daban lugar a sospechar de ellos el daño que nos hacían y, porque esto es así, lo denuncio ante Vuestras Señoría y Mercedes[26].

Este predicar "tan oscuro" al que se refería la monja puede entenderse como una forma de predicar más matizada, sin debatir abiertamente del tema de la justificación por la fe sola que había sobradamente comprometido al canónigo magistral. Desde la apertura del concilio de Trento en 1545, esta cuestión aparecía cada vez más como la línea de separación que dibujaba la frontera entre católicos y reformados, más precisamente después de la aprobación de los cánones sobre la justificación en 1547. De hecho, varios se habían sorprendido de la audacia de Juan Gil al tratar de dichos temas, en particular el doctor Constantino quien bien pudo, a partir de aquel momento, tomar sus distancias con su antiguo amigo y sus prédicas que habían inútilmente comprometido al grupo que defendía dichas doctrinas[27]. Estaba claro, después de la condena del canónigo magistral, que los miembros del cenáculo habían de mostrarse más precavidos y sutiles, a la hora de sus sermones, para no delatarse. Según el testimonio del *Reginaldo*, en su predicación, el licenciado González defendía posturas afines a las del canónigo magistral y había "*tomado expresamente por tema de todos sus sermones, el imprimir en el ánimo de las gentes con asidua y no vana importunidad, la verdadera doctrina de la justificación… desechando cualesquiera méritos humanos*[28]".

Debió de convertir a muchas personas con sus prédicas pues sus sermones reunían a un elevado número de gente[29]; el jesuita Juan de Santibáñez, en el siglo XVII le describe como "*predicador de nombre en Sevilla, tenido de todos por muy siervo de Dios*[30]", señalando la común estima de la que gozaba el licenciado morisco antes de su condena. Algunos, ante los inquisidores, se defendieron afirmando haber sido engañados por sus doctrinas como lo hizo Melchior Hernández, sacristán de la iglesia Santa María la Blanca y originario de Córdoba[31]. Es más, según otro testimonio de un oficial

---

26 A.H.N. Inq. leg. 2942 exp. 78, fº 1r. Parte de ellas fueron publicadas por V. BELTRÁN DE HEREDIA en *Domingo de Soto. Estudio biográfico documentado*, Madrid, 1961, p. 744.

27 I. J. GARCÍA PINILLA, "El doctor Constantino Ponce de la Fuente visto a través del parecer de la Vaticana (ms. Ottob. Lat. 782)", *Archivo Hispalense*, 238 (1995/2), p. 65-102, p. 68.

28 *Artes de la Inquisición…*, p. 226.

29 *Carta enviada de Sevilla por un oficial del Santo Oficio a otro del de Granada*, s. f., publicada por J. E. LONGHURST, "Julián Hernández, protestant martyr", *Bibliothèque d'Humanisme et de Renaissance,* 22 (1960), p. 90-118, p. 109-110.

30 Juan de SANTIBAÑEZ, S. I., *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús,* mss de la Bibl. Univ. de Granada, Parte I, Lib. II, cap. 32 § 7-8, fº 111v.

31 A.H.N. Inq. leg. 4519 exp. 5/84. El cordobés Melchior Hernández debía ser muy cercano a la familia González. Su proceso prosiguió tres años después de que fueron ejecutados Juan González y sus dos hermanas. Abjuró en el mismo auto de fe de 1562 en que el hermano de Juan, Jerónimo González, era relajado.

del tribunal sevillano, "*confesaban con él muchas gentes de Sevilla*[32]" como solía ser el caso en el círculo del doctor Egidio donde el sacramento de la penitencia servía para difundir y consolidar las enseñanzas entre los miembros de la comunidad secreta.

Egidio, como muchos miembros de su cenáculo, no le daba mucha importancia a la confesión auricular, considerando que sola la confesión hecha a Dios tenía valor; pero designar a ciertos discípulos como confesores les permitía actuar como directores de conciencia de los miembros del grupo y orientar sus lecturas y creencias[33]. En un grupo nicodemita que profesaba secretamente una doctrina distinta de las enseñanzas de la Iglesia romana, la confesión con religiosos señalados impedía que se acusara a sus miembros de no recibir el sacramento de la penitencia o que, mediante declaraciones inopinadas hechas a otro confesor, se comprometiera a la comunidad secreta[34]. Aquella estructuración en torno a predicadores y confesores permitió a la "*iglesia chiquita*", tal y como la denominaban sus miembros, prosperar durante más de una década, desde finales de la década 1540, en que algunos de sus miembros fueron descubiertos una primera vez, en particular su maestro, el doctor Egidio, hasta, por lo menos, 1557 en que fue enteramente desarticulada[35].

El apostolado activo del licenciado González le convirtió en uno de los principales sospechosos y su detención fue una de las primeras en realizarse una vez detenidos los principales sospechosos, Julián Hernández y don Juan Ponce de León, a principios de octubre 1557[36]. Ingresó en las cárceles rápidamente después de estas detenciones, el 9 de octubre 1557[37]. Juan González formaba parte del primer círculo, el más cercano a Egidio, fallecido un poco más de un año antes. El morisco había colaborado en la empresa editorial del discípulo del canónigo magistral, Juan Pérez de Pineda, en su exilio ginebrino, que consistía en enviar literatura reformada en castellano a España[38]. Se sabe que mediante su hermana Catalina fueron enviados a Ginebra, por lo menos en una ocasión, 8 ó 10 ducados para financiar la labor de Juan Pérez de Pineda de imprimir libros de propaganda religiosa

---

32 *Carta enviada de Sevilla por un oficial…,* p. 109-110.

33 Véase a este propósito G. CIVALE, *Con secreto*… p. 125.

34 Ver el caso de las hermanas Manuel por ejemplo, A.H.N. Inq. leg. 4519 10h. Después de su condena, Egidio contin uó confesando para difundir sus doctrinas como lo afirmó a uno de sus discípulos y a condenados de Valladolid.

35 Véase Agustin REDONDO, "El doctor Egidio… ", p. 579-581.Ver también la relación de méritos de la monja Francisca de Chaves A.H.N. Inq. leg. 2075 exp. 46.

36 *Carta enviada de Sevilla por un oficial…,* p. 109-110.

37 A.H.N. Inq. leg. 2943 exp. 144-2.

38 Sobre J. PÉREZ DE PINEDA, ver A. GORDON KINDER, "Juan Pérez de Pineda (Pierius) : a spanish calvinist minister of the gospel in sixteenth-century Geneva", *Bulletin of Hispanic Studies*, 53 (1976), p. 283-300.

en castellano[39]. En el segundo viaje que hizo Julián Hernández a Sevilla, a raíz del cual se descubrió el grupo luterano secreto, el mensajero había de darle en mano propia una carta de Juan Pérez de Pineda al licenciado Juan González, además de entregar otra al canónigo Hernán Ruiz de Hojeda y otra más dirigida a Isabel Martínez, íntima amiga de Constantino, quien era tal vez el verdadero destinatario del envío[40].

El clérigo morisco tenía una estrecha relación con Gaspar Ortiz, un anciano ciego que había estado en la Casa de niños de la Doctrina, con fama de ser muy docto en cuestiones religiosas y buen conocedor de las posturas de los Reformados alemanes. Muy cercano a los doctores Egidio y Constantino y a Juan Pérez de Pineda, quien se había exiliado de Sevilla a finales de la década 1540, Ortiz recibió en su casa a Julián Hernández cuando éste fue enviado por primera vez a Sevilla en 1555. Cuando volvió Julianillo, en 1557, le ayudó a distribuir las cartas y obras calvinistas que llevaba a los diferentes destinatarios[41]. Un antiguo criado del ciego afirmó que Ortiz mantenía largas conversaciones con el doctor Francisco de Vargas y con Juan González[42]. Hernando de San Juan, antiguo prefecto de la Casa de niños la Doctrina, que constituyó uno de los focos de difusión de las posturas reformadas en Sevilla, declaró en una deposición "*haber oído tratar al licenciado Juan González* [y a Gaspar Ortiz]*..., que en la primitiva iglesia no se bautizaba a los niños hasta que se catequizaban*[43]". La discusión referida señala que en su entorno se debatía del bautizo y de posturas afines a las de los anabaptistas, quienes consideraban que el primer sacramento no había de administrarse a personas que no fuesen conscientes de su significado. Se trataba de doctrinas con las que pudieron tener cierta simpatía González u Ortiz, aunque eran probablemente de relacionar con la concepción de la fe desarrollada por el doctor Constantino, quien consideraba en su *Doctrina*

---

39 A.H.N. Inq. leg. 4515 exp. 15, *Relación de méritos de Gaspar Ortiz* publicada por A. HUERGA, "Procesos de la Inquisición a los herejes de Sevilla, 1557-1562", *Historia de la Iglesia y de las instituciones eclesiásticas. Trabajos en homenaje a Ferrán Valls i Taberner*, ed. Manuel J. PELÁEZ, Barcelona, 1990, 4107-4144, p. 4138. Reproducido a continuación por T. LÓPEZ MUÑOZ, *La Reforma...,* 2, p. 349-355.

40 *Ibid.*

41 A. HUERGA, "Procesos de la Inquisición…", p. 4135-4138.

42 *Ibid.,* p. 4137. Sobre F. de Vargas, ver K. WAGNER, "La biblioteca del Dr Francisco de Vargas, compañero de Egidio y Constantino", *Bulletin hispanique,* 78 (1976), p. 313-324 y J. A. OLLERO PINA, "Clérigos, universitarios y herejes. La universidad de Sevilla y la formación académica del cabildo eclesiástico", *Miscelánea Alfonso IX*. vol. 112 (2007), p. 107-195, p. 121-122, p. 134.

43 Testimonio de H. de San Juan, citado en el proceso de G. Ortiz y publicado por A. HUERGA, "Procesos de la …", p. 4137.

cristiana que los que habían recibido el bautismo sin estar santificados por el Espíritu Santo constituían cuerpos muertos o podridos en la Iglesia[44].

Discípulo de Juan Gil, el licenciado González era también muy próximo a don Juan Ponce de León, quien había sido el primero en ayudar a Julián Hernández a introducir en Sevilla los libros de propaganda protestante en alforjas para burlar la vigilancia de los guardias de la ciudad. Este hijo natural del conde de Bailén fue quien los llevó a su casa y empezó a repartir con la ayuda del beneficiado Zafra, del médico Cristóbal de Losada y del impresor Luis de Abreo[45]. Recientemente convertido a la fe protestante, Don Juan era particularmente fervoroso y, según una relación de causa,

> tuvo que no había purgatorio y que los inquisidores eran anticristos y que al papa no habían de creer ni obedecer, ni tomar bulas ni obedecerle en cosa alguna y que no había porque confesarse a los frailes ni abades los pecados sino a Dios cada uno en su pecho y que no habían de adorar al Santísimo Sacramento. Y que él estando una vez en el Corral de los Naranjos de la Iglesia Mayor venía una vez por allí el Santísimo Sacramento y que se había ido corriendo y metidose detrás de un pilar y que lo mismo andaba aconsejando a todos cuanto él podía y les persuadía que no lo adorasen[46].

Casiodoro de Reina, probable autor del *Reginaldo*, añadía haberle conocido personalmente y alababa su piedad reformada[47]. Don Juan Ponce de León estaba emparentado con las grandes familias andaluzas, siendo primo del duque de Arcos y pariente de la duquesa de Béjar. Gozaba con un patrimonio suficiente para sufragar los gastos que representaba fundar un templo secreto y había comprado una heredad en la que tenía previsto celebrar el culto al modo reformado, nombrando para ello a "cierta persona clérigo", según la relación de causas[48].

No se tiene constancia de relaciones directas entre el licenciado González y Constantino de la Fuente a través de ningún extracto de proceso aunque el morisco conocía a varios miembros de su entorno. En efecto, el licenciado González y sus hermanas mantenían vínculos muy estrechos con el fraile dominico fray Luis de la Cruz, íntimo amigo del doctor Constantino, que asistió a varios

44 *Doctrina christiana en que está comprehendida toda la informacion que pertenece al hombre que quiere feruir a Dios. Por el Doctor Constantino Parte primera delos artículos dela fe,* Anverso, En casa de Juan Steelsio, 1554, fº 264v. Sobre el anabaptismo y la Reforma radical véase, G. H. WILLIAMS, *La Reforma radical*, Mexico, 1983 y sobre la relación del ala radical de la Reforma con la interpretación de Erasmo y su posible influjo en Sevilla, véase C. GILLY, "Erasmo, la reforma radical y los heterodoxos radicales españoles", *Les lletres hispàniques als segles XVI, XVII i XVIII*, Valencia, 2005, p. 225-376, en part. 341-346.

45 A.H.N. Inq. leg 4514 exp. 15, A. HUERGA, *op. cit.,* p. 4132.

46 B.N. ms 6176*,* fº 299v. Ver la transcripción de T. LÓPEZ MUÑOZ, *La Reforma…*, 2, p. 166-174.

47 *Artes de la Inquisición…*, p. 244-250.

48 B.N. ms 6176*,* fº 300v. Véase también Ernst H. J. SCHÄFER, *Beiträge zur Geschichte des spanischen Protestantismus und der Inquisition im 16. Jahrhundert,* 3 vol., Darmstadt, 1969 [1902], p. 372.

condenados luteranos en los autos de fe y que fue procesado a su vuelta a Valladolid[49]. El fraile de la orden de Santo Domingo se encontraba en el centro del grupo de evangélicos sevillanos y de seguidores de los doctores Constantino y Egidio. El dominico tenía trato además con Casiodoro de Reina, el clérigo Gaspar Baptista, uno de los principales dogmatizadores del círculo sevillano, procedente de la *Casa de la Doctrina* pero ya fallecido cuando fue descubierto del grupo[50]. Testigos también le habían visto con otro dominico, acusado de protestantismo, fray Jerónimo Caro, y con Gonzalo Hernández[51]. Varios testigos acusaban a fray Luis de la Cruz de mantener relaciones estrechas con Constantino de la Fuente, de tener las largas pláticas con él y de haber intentado recuperar papeles y sermones suyos después de su encarcelamiento[52].

No obstante, resulta difícil recomponer precisamente las relaciones del licenciado González. Si no se dispone de ningún documento referente al proceso del predicador palmeño fue precisamente porque se negó desde un principio a colaborar con los jueces y rehusó dar informaciones sobre los cómplices. Mantuvo firme su actitud desafiante hasta en el tablado causando la exasperación de los confesores que le habían sido encomendados. Sus dos hermanas, en cambio, menos resistentes o más influenciables, habían proporcionado datos a los jueces sobre diferentes reos durante los interrogatorios y sus declaraciones fueron usadas como cargos contra diversos reos en los procesos. Mediante sus testimonios se aprecia cuán cercanas estaban a la causa reformada estas muchachas, ejerciendo clandestinamente labores para la comunidad y brindando servicios a sus miembros[53].

A Catalina González, de la que fray Luis de la Cruz debió ser el confesor o el guía espiritual, éste le había afirmado "*que en la confesión no estaba obligada a confesar los errores que supiese de sí y de otros*" regla comúnmente seguida por los miembros de la pequeña iglesia reformada de Sevilla para no tener que manifestar después sus delitos y cómplices ante el Santo Oficio. Luis de la Cruz le había confiado también que "*tenían enseñados tres o cuatro frailes mozos de San Pablo*", es decir novicios dominicos del monasterio de Sevilla donde solía residir[54].

---

49 J. I. TELLECHEA IDÍGORAs, "Fray Luis de la Cruz O. P. ¿'hereje luterano'?", *Tiempos recios. Inquisición y heterodoxias*, Salamanca, 1977, p. 194-211, p. 207. También en T. LÓPEZ MUÑOZ, *La Reforma…,* 2, p. 526 sq.

50 *Ibid.*

51 *Ibid*.

52 *Ibid.*, p. 205.

53 Véanse por ejemplo los cargos contra Gaspar Ortiz a partir de las testificaciones de las dos hermanas González, publicado por A. Huerga, "Procesos de la …", p. 4136-4137.

54 J. I. TELLECHEA IDÍGORAS, "Fray Luis de la Cruz…", p. 205.

La otra hermana, María, debió de participar o asistir a varias discusiones con el mismo Gaspar Ortiz, dadas las deposiciones precisas que hizo sobre las posturas del anciano y el poco caso que éste hacía de las prohibiciones de la Iglesia y del Santo Oficio: confesó, en efecto, la hermana de Juan González que

> la primera vez que vino el dicho Julián Hernández de Alemania a Sevilla posó en casa del dicho Gaspar Ortiz, y que el dicho reo tenía papeles encubiertos de los doctores Egidio y Constantino y que después de penitenciado el doctor Egidio decía el dicho Gaspar Ortiz que los buenos, al fin, habían de padecer trabajo, y que tenía entendido [ella] del dicho reo que tenía que no se había de adorar las imágenes, y que sin bullas y jubileos se salvarían y que aunque hubiese entredicho podían oír misa sin bulla, porque le habían visto hablar algunas cosas por donde entendía de él esto. Y que le oyó decir que en oír al doctor Vargas, Egidio y Constantino le había hecho Dios merced, porque habían entendido la verdad y decía que sólo Jesucristo era el remedio del hombre. Y estando preso en el Santo Oficio el doctor Egidio, le oyó decir que por nuestros pecados nos había quitado Dios tan buena doctrina, que ya no había quien predicase la verdad; y que había estado cuatro días sin pasar bocado de pena; y que diciéndole este testigo [María González] *pasar algún trabajo, en desquite será de mis pecados*, le respondió el reo que no había otro desquite sino Jesucristo; y que tenía entendido que no hacía caso de instrucciones del Santo Oficio, porque tenía los dichos papeles y cosas defendidas[55].

Los elogios que el ciego había hecho sobre Egidio, incluso una vez preso el canónigo, los papeles suyos que había recuperado, la burla que hacía de la adoración de las imágenes, del guardar bulas y jubileos o de las instrucciones de la Inquisición eran ampliamente comprometedoras para el anciano y nos informan de las creencias compartidas entre los discípulos de Egidio y de Constantino. Pero aquellas declaraciones revelaban sobre todo la intimidad en que se hallaba Gaspar Ortiz con Juan González y sus hermanas.

María como Catalina González compartían ampliamente la profesión de fe de su hermano y asistían a miembros de la iglesia secreta. De hecho, el 6 de octubre de 1557, cuando se efectuaron los primeros arrestos en el grupo protestante de Sevilla, el mercader trapero Antonio de Cárdenas acudió al Santo Oficio en un intento de atenuar los riesgos que le amenazaban. Su hermano Francisco había abandonado Sevilla dos años antes con su esposa y dos cuñadas para instalarse en Ginebra donde profesaban la fe calvinista. Las dos hermanas moriscas eran quienes solían entregarle las cartas de su hermano enviadas desde Ginebra a una dirección ajena a la suya para evitar que dichos correos fuesen interceptados por la Inquisición y pusiesen en peligro al grupo reformado en Sevilla. Por mucho que acudiera el mercader al Santo Oficio a declarar, para su descargo, probablemente en el momento en que Juan González fue arrestado, que las dos

---

55 A. HUERGA, "Procesos de la …", p. 4136.

muchachas le habían dejado cartas de su hermano y pliegos de papeles llenos de herejías, no escapó de la reconciliación en el mismo auto de fe de 1559[56].

Por tanto, tenían las dos hermanas una comprometida actividad con el resto del grupo, actuando sigilosamente al servicio de la comunidad secreta, enviando y, probablemente, recaudando fondos para Juan Pérez de Pineda, distribuyendo las cartas comprometedoras a sus destinatarios y participando a los diversos conventículos. Asistieron a su hermano hasta su detención y relataba un oficial del tribunal que *"su madre y tres hermanas… cuando supieron que le habían preso se comían las cartas y otras escrituras*[57]" para que no los incautaran los alguaciles de la Inquisición. Hasta el último momento en el mismo tablado, se mostraron las dos muchachas moriscas solidarias con su hermano.

4. **Mártir de la fe evangélica**

El proceso de Juan González discurrió rápidamente en la medida en que se negó rotundamente a colaborar con el tribunal y resistió a los apremios y presiones de los inquisidores y a las sesiones de tormento a las que fue sometido para procurar sonsacarle informaciones sobre sus cómplices. Los confesores encomendados al predicador morisco la víspera del auto de fe del 21 de septiembre de 1559 no lograron sonsacarle una confesión antes de que fuera ejecutado. Muy al contrario, cuando fue entregado al padre de la Compañía de Jesús Gonzalo González, poco antes del inicio del auto de fe, el licenciado empezó "*a hacer muchas bascas y a decir que por qué no se lo habían hecho saber seis días antes y estuvo muy enojado*[58]".

De forma reveladora, negó hasta el mismo tablado en que fue quemado vivo con sus dos hermanas, haber sido luterano, protestando ante sus confesores no haber sido tal "*sino que había tenido ciertos errores y proposiciones luteranas y que él no lo era*[59]". A diferencia de otros reos quienes asumían este apelativo y se definían como luteranos si nos fiamos de ciertas deposiciones[60], el predicador morisco reconocía coincidir con los reformadores franceses y alemanes únicamente en ciertos

56 Relación de méritos de A. de Cárdenas, A.H.N. Inq. leg. 4519 exp. 10b; A.H.N. Inq. leg. 2075 exp. 1.

57 *Carta enviada de Sevilla por un oficial…* ya citada.

58 B.N. ms 6176, fº 300v.

59 *Ibid.*, fº 301r.

60 Ver las declaraciones de la rea Catalina de Villalobos analizadas por R. C. SPACH, "Juan Gil and sixteenth-century…, p. 867-868.

puntos. Si bien el apelativo "luterano" se aplicaba de forma despectiva en la España del siglo XVI a cualquier movimiento reformado, parte del grupo sevillano se adscribía más bien a la doctrina calvinista, en particular el grupo liderado por don Juan Ponce de León. El médico Cristóbal de Losada había traducido un catecismo de Calvino para el conventículo de Sevilla recientemente formado y dirigido por el noble[61]. Además, varias doctrinas de Constantino como de Egidio, quienes habían sido los primeros en propagar los planteamientos de Juan de Valdés y de los líderes de la Reforma en Sevilla, manifestaban una posición intermedia y ecléctica entre el monje de Witenberg y la del reformado francés instalado en Ginebra, en la cuestión de los sacramentos por ejemplo[62].

Ningún documento procedente del archivo de la Inquisición proporciona en detalle los cargos reunidos contra Juan González limitándose las relaciones de causas conservadas en indicar que era luterano dogmatizador. Solo la relación de causa anónima del auto del 24 de septiembre de 1559 indica que compartía los mismos principios que don Juan Ponce de León, aunque sin proporcionar más detalles sobre sus concepciones. Dada la proximidad del licenciado González con antiguos discípulos de Juan Gil que a la muerte del canónigo habían incidido en el calvinismo o se habían marchado hacia Ginebra, se puede conjeturar que, como Don Juan formaba parte del grupo nicodemita de Sevilla que defendía en secreto posturas propias de Calvino. Esta iglesia secreta fundada por Egidio constituía únicamente uno de los numerosos grupos que se identificaban con la predicación evangélica del doctor Constantino y otros predicadores[63]. El empeño del predicador de origen morisco en seguir fiel a su doctrina y a alentar a sus amigos en el martirio duró hasta el final como lo confirma la relación del auto:

> nunca pudieron acabar con él que confesase haber ofendido a nuestro Señor en aquella secta maldita y en ella haberle ofendido particularmente, antes no tener otra cosa en su boca sino muchos salmos de David al propósito luterano, todos aplicados a la confianza y no a la justicia, ni a la penitencia, ni al temor de Dios y verles a todos estos llamar a Dios en el lenguaje luterano y en aquel frasis era para sacar de seso a las gentes[64].

Los *Salmos de David* constituían el gran texto de la piedad de los evangélicos, y los primeros versículos habían sido ampliamente comentados por Constantino de la Fuente en su *Exposición del*

---

61 A.H.N. Inq. leg. 4514 exp. 15: *relación de méritos de C. Losada,* A Huerga, "Procesos…", p. 4132.

62 Sobre una valoración de la influencia en el grupo sevillano de Juan de Valdés, ver S. PASTORE, *Una herejía española : Conversos, alumbrados e Inquisición (1449-1559)* (trad.), Madrid, 2010, p. 303-309. Su impronta en Constantino de la Fuente, en M. BATAILLON, *Érasme et l'Espagne*, Ginebra, 1991[1937] vol. 1, p. 574-579.

63 M. BOEGLIN, "Contribution…", p. 354-355.

64 B.N. ms 6176*,* f° 301 r. Doc. transcrito por T. LÓPEZ MUÑOZ, *La Reforma…*, vol. 2, p. 166-174.

primer psalmo de David cuyo principio es Beatus vir publicado en 1546[65]. Los principios defendidos por González convergían hacia los mismos planteamientos que Constantino y Egidio, con una creencia viva en la justificación por la fe sola, ante la cual las obras en ninguna manera podían valer. También narraba la relación del auto de fe cómo habían hallado en su casa muchos "libros luteranos". Fue negativo hasta el último momento, como lo recuerda la relación del auto:

lo peor que hizo es que se cree que nunca quiso decir con quién había tratado sus errores, dando a entender que no pecaba y que, pues, él padecía sin culpa, que no quería que los otros padeciesen y esto se cree ser así por haber tenido todos los demás errores que el dicho don Juan [Ponce de León] tuvo[66].

En conformidad con la práctica inquisitorial, fue degradado como clérigo junto con otro fraile del monasterio de San Isidoro del Campo, fray Francisco Fox Morcillo, antes de ser entregado al brazo seglar. En el mismo cadalso subieron a su lado sus dos hermanas para ser ejecutadas y allí Juan les habló y animó a seguir fieles a sus principios y a la concepción de la fe que compartían. A su vista y al oír sus palabras, recapacitaron según una relación anónima del auto de fe :

estando subido en el cadalso con dos hermanas suyas y sin vergüenza ni temor de Dios, habló en lenguaje luterano que ellas le entendieron y le respondieron por el mismo frasis y luego el dicho padre de la Compañía se levantó contra él, reprendiéndole, por lo cual le echaron luego una mordaza, la cual él recibió con harta ira e indignación contra el dicho padre[67].

En efecto, a la hora de ser ejecutado, el predicador González fingió arrepentirse y su confesor, el padre Gonzalo González de la Compañía sensible al efecto que indudablemente produciría en la numerosa audiencia el ejemplo de ver retractarse aquella figura famosa de la vida religiosa sevillana, pidió a los inquisidores que le dejaran declarar su yerro públicamente. Pero cuando le retiraron del palo en que había de ser quemado y le acercaron más a la masa de gente para que oyesen su retractación, empezó a hacer una profesión de fe pública, defendiendo las doctrinas a las que siempre había sido fiel. Relataba así, casi un siglo más tarde el padre Juan de Santibáñez aquel momento:

puesto el hereje en este lugar y suspenso a oírle todo aquel gran concurso que cubría el campo de la Tablada, tan desvergonzado como falso, por acabar engañando, se ratificó en sus errores y desatinos este mártir del diablo, hombre dejado de la mano de Dios. Y queriendo pasar adelante en su porfía,

---

65 Constantino de la Fuente, *Exposicion del primer psalmo de David cuyo principio es Beatus vir, expuesta en seis sermones*, s.l, s.n. [1546].

66 B.N. ms 6176*,* fº 301 r.

67 *Ibid.*

le atajaron con las maldiciones los presentes y retiraron los ministros al brasero….Viéndole así disparar los de abajo todos a una alzaron el grito ¡*Quita de aí a ese perro, Quémalo, quémalo!* [68]

Conclusión

Figura relacionada con el círculo calvinista de don Juan Ponce de León y con los discípulos del doctor Egidio, Juan González constituye indudablemente uno de los casos más originales de adscripción a la nueva sensibilidad religiosa difundida en Sevilla a mediados del siglo XVI. Sus orígenes moriscos, su defensa inflexible de las posturas reformadas sobre cuestiones como la justificación y los sacramentos así como la fuerte personalidad y la resistencia a la tortura de este predicador le convirtieron en mártir de la fe protestante, en conformidad con el retrato que se dejó de él en el *Reginaldo Montes*. Su recorrido como el de los miembros de su familia desde Palma del Río hasta Sevilla confirman la extrema variedad y heterogeneidad de los integrantes del movimiento sevillano y el poderoso poder de atracción de la escuela de predicación propugnada por el doctor Egidio en la capital de la Bética que, bajo una aparente ortodoxia, difundía principios novedosos deudores con la teología de Lutero y Calvino. La procedencia de Palma del Río del conjunto de la familia González, de esta misma tierra que había visto nacer a María Cazalla y cuyos sobrinos, Agustín y Pedro Cazalla iban a convertirse en los más fervorosos y destacados defensores de las doctrinas reformadas en Valladolid, confirma los intensos debates espirituales que se dieron en aquella localidad en la primera mitad del siglo XVI entre los grupos de cristianos nuevos deseosos de emprender nuevos caminos espirituales.

Apéndice

68 Juan de SANTIBÁNEZ, *ibid*., fº111v. El testimonio que figura en las *Artes de la Inquisición …,* p. 226 difiere ligeramente. Según su autor, sus hermanas lograron que le quitaran la mordaza para que pudiese recitar el Símbolo de la fe antes de morir, negándose ellas a pronunciarlo si Juan no estaba autorizado a hacerlo. En el momento de declarar que creía en la santa iglesia romana, el licenciado González pasó ostentosamente por silencio la referencia a Roma e invitó a sus hermanas y correligionarios a hacer lo mismo, según el *Reginaldo*, siendo por ello inmediatamente amordazado otra vez. Fue quemado vivo poco después. El *Reginaldo* relata que fueron agarrotados Juan González, sus hermanas y los otros supliciados porque los inquisidores dejaron entender que habían muerto arrepentidos y en la confesión de la Iglesia Romana. Ningún elemento de la relación de causa citada o de otras fuentes lo deja entender así. Probablemente deba atribuirse aquel relato sin fundamento a la voluntad del autor del *Reginaldo* de recargar el cinismo de los inquisidores y sobre todo de eludir el final de Juan Ponce de León, amigo suyo, quien, a diferencia de los González, se arrepintió, aceptó confesarse y procuró en el cadalso convencer a sus antiguos correligionarios que renegaran de sus errores. En consecuencia, recibió el trato de favor reservado a los herejes que se arrepentían, ser agarrotado antes de ser quemado.

Juan de Santibañez, S. I., *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús.*

Mss de la Bibl. Univ. de Granada. Parte I, Lib. II, cap. 32 § 7-8, fº 111v.

[7.] En el trabajo de reducir estos perversos erejes aunque se hallaron iguales los otros tres padres, el succeso fue desigual, quedándose en su obstinación aquellos miserables ; y escojiendo antes perder vidas i almas que bolver atrás de donde afirmaron el pie, resueltos a perderse y perderlo todo. Uno de ellos fue el licenciado Juan González, predicador de nombre en Sevilla, tenido de todos por muy siervo de Dios. Es en disimularse tan diestra la hipocresía, quanto es fácil el vulgo en creerse las apariencias y calificar méritos de sanctidad, que ni conoce ni sigue. Seguían a este ombre como a fiel ministro. Y él con contrahecho canto traer procurava a sus redes estas avecillas bobas para robarles la fee, la libertad y la vida. En ningún otro más alta impresión hizo el error luterano. A ninguno más consintieron en sus perverssas astucias y ruines costumbres aquellos dos maestros Egidio y Constantino. De los que con este ereje estudiaron fue conocido siempre por ombre de duro juicio, y que obstinadamente afferrava en sus opiniones. No le cuidava más la sangre que tenía, parte de moros, parte de judíos. Trabajó con éste, quanto le fue possible para reducirle a la fee el padre Gonzalo González y batalló por varios caminos, valiéndose ia de la fuerza de sus argumentos, de la suavidad en el trato y más de buenas obras que pudieran ablandar pechos de mármol. Usó con él de estremada caridad en el cadahalso. Cubríale con su manteo la cabeça para que no le ofendiese el sol, dávale de comer por su propia mano, como el tenía atadas las suias. No pudiera mostrar mejor entrañas una piadosa madre con el hijo enfermo que fuese único y muy querido.

[8.] Todas estas finezas de caridad pagó este aleve con la obstinación de su perfidia, infiel y bruto como sus semejantes que aun entre los orrores de la muerte olvidar no saben las mañas de la erejía. Peor este, pues aun en la hora postrera para maior oprobio de nuestra religión, se vistió piel de oveja sobre la propia de verdadero lobo. Estando ia en el lugar de el castigo, dio muestras de estar desengañado y de quererse reducir a el conocimiento y confesión de la verdad. Creióselo el buen padre, como ombre no acostumbrado a fingir. Apartólo de el palo, donde avía de padecer y trájolo más cerca a el concurso de la gente para que allí se retratase de sus errores i diese a todos de su mala doctrina, y no mejor exemplo, una cristiana i justa satisfacción. Puesto el ereje en este lugar y suspenso a oirle todo aquel gran concurso que cubría el campo de la Tablada, tan desvergonzado como falso, por acabar engañando, se ratificó en sus errores i desatinos este mártir de el diablo, ombre dejado de la mano de Dios. Y queriendo pasar adelante en su porfía, le atajaron con las maldiciones los presentes y retiraron los ministros a el brasero; que quedándose con las cenizas de sus huessos, remitió la desventurada alma a eternos i maiores incendios.

9.Viéndole assí disparar los de abajo todos a una alçaron el grito ¡*Quita de aí a ese perro, Quémalo, quémalo!* Ejecutose con toda presteza para reducir a mejor acuerdo este tan ciego apóstata ; avía con él gastado tiempo, razones, argumentos y su cristiana eloquencia el Padre nuestro fr. Juan de Burgos: todas estas diligencias frustró la pertinacia de el maldito ereje como de ombre que se estava borrado de el libro de la vida. Quedó nuestro padre Gonzalo si bien confuso i algo mortificado pero mui satisfecho en aver con sus diligencias justificado la causa de Dios y cumplido exactisímamente con la obligación de fiel ministro.